

EL PALLARÉS

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO II.

Número suelto 5 céntos.

LÉRIDA, MIÉRCOLES 22 de ABRIL de 1896.

Número suelto 5 céntos.

NÚM. 382

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta 50 céntimos.—Tres meses, 3 pesetas 50 céntimos en España pagando en la Administración, girando ésta 4 pesetas trimestre. Tres meses, 8 ptas.—Seis meses, 16 id.—Un año, 25 id. en Ultramar y Extranjero. Pago anticipado en metálico, sellos ó libranzas.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: MAYOR, 42, PRAL.

Administración: Sres. SOL Y BENET, Mayor, 19.

Los originales deben dirigirse con solte al Director. Todo lo referente á suscripciones y anuncios, á los Sres. Sol y Benet, Imprenta y Librería, Mayor, 19.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los suscriptores. 5 céntimos por línea en la 4.ª plant. y 25 céntimos en la 1.ª
Los no suscriptores. 10
Los comunicados á precios convencionales.—Esquelas de defunción ordinarias ptas., de mayor tamaño de 10 á 50.—Contratos especiales para los anunciantes

PÍDASE EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS

CHOCOLATES

P. LANA.—Zaragoza

REPRESENTANTE EN LÉRIDA Y SU PROVINCIA
JOSÉ RAMOS REXACH

Queriendo corresponder al favor cada día más creciente del público, fundado en la bondad de este chocolate, se ha dispuesto que cada paquete vaya acompañado de unas magníficas muñecas al cromo, de elegancia suma y dibujo esmerado, para que puedan los niños formar con ellas variadas colecciones, á cuyo efecto llevan la correspondiente numeración, debiéndose tener en cuenta que el número del vestido y sombrero sea igual al de la figura.

MODELO DEL SACO



A LOS AGRICULTORES

FUNGIVORE

Producto especial á base de azufre, hierro y cobre, premiado con diez medallas y cuatro diplomas de honor, por su eficacia para curar y preservar todas las enfermedades criptogámicas de la Vid, y demás vegetales, tales como el Mildew, Oidium, Antracnosis, etc.

Apesar de ser su precio más elevado que cualquiera otra sustancia, como el azufre ó sulfato de cobre, es indiscutiblemente más económico que estos en un 10 por 100, puesto que en sí lleva el FUNGIVORE las dos operaciones unidas de azufrar y sulfatar á la vez.

MINERAL DE AZUFRE FENICADO

(Con privilegio de invención en España y Francia)

Producto especial para la destrucción radical de toda clase de insectos, tales como Alticas, Piraletas, Gusano Blanco, Gusano Gris, Avispas, Li-mazas, Orugas, Piojillos, Pulgones, etc., etc. que destruyen las viñas, los árboles frutales, las hortalizas y las legumbres.

Precios al contado sobre estación de Lérida á ptas. 33 los 100 kilos de FUNGIVORE y á ptas. 30'50 los 100 kilos de MINERAL FENICADO.

NOTA.—Estos productos van en sacos plomados de 50 kilos.

PARA ORDENES Y PEDIDOS AL AGENTE EXCLUSIVO

MAYOR, 78 **FRANCISCO GARCIA** LÉRIDA.

LOURDES

POR EMILIO ZOLA

PRIMERA TRADUCCIÓN ESPAÑOLA

Forman dos tomos de regulares dimensiones, encuadrados en rústica ó impresos en buen papel satinado.

Precio.—(4)—pesetas.

Librería de SOL Y BENET, Mayor, 19-Lérida

ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Los que sufren Digestiones difíciles, Acidez, Inapetencia, Vómitos, Diarreas crónicas, Anorexia, Anemia y Dolor de estómago obtienen la curación rápida y el alivio inmediato usando el

ELIXIR Clorhidro-Péptico MALUQUER

TÓNICO-DIGESTIVO-RECONSTITUYENTE

Su uso es indispensable en las convalecencias. Es el mejor reconstituyente de los niños y ancianos, y en todos los casos de Debilidad general.

Precio de la botella 3'50 ptas.

DEPOSITARIOS (MADRID: D. Ramón A. Ceipel, Barquillo, 1 y Alcalá, 49. BARCELONA: Sociedad Farmacéutica Española, Tallers, 22.

De venta: En Balaguer, D. JOSÉ GRAELLS, Tremp, FARMACIA DE SOLÉ—Pons, FARMACIA DE ALEU.—Tárrega, D. JUAN CASALS.—En Lérida en casa del autor, S. Antonio, 13, LÉRIDA.

SE NECESITAN DOS APRENDIZAS modistas que sepan algo de bordar. Informarán en la Imprenta de este periódico.

D. Cándido Jover Saladich

MEDICO

ENFERMEDADES DE LA MATRIZ

Consulta diaria gratis á los pobres

Mayor, 37, 1.º Lérida.

Academia Mercantil

Enseñanza completa teórico-práctica de cálculos mercantiles, teneduría de libros, correspondencia comercial y reforma de letra por un ex-tenedor de libros con 25 años de servicios en casas españolas y francesas.

San Antonio 42, principal.

El silencio

Es el sistema en boga y se conoce que buenos resultados. Siempre que el Gobierno comete una torpeza ó lastima al país, ó se encuentra faltó de iniciativa para llevar á cabo alguna determinación ministerial que se imponga por las circunstancias del momento, la opinión se indigna y clama; la prensa pone el grito en el cielo; los campeones de los partidos y grupos políticos que pertenecen á la oposición, hacen declaraciones más ó menos graves según la importancia del asunto.

El Gobierno escucha y permanece silencioso, dejando, prudentemente, pasar la ola y esperando que se calmen los ánimos, para, una vez conseguido esto, continuar triunfalmente disfrutando de las delicias del poder, despreciando, con desdén olímpico, las frases nada halagüeñas que le dirige el país por su descabellada conducta y su debilidad probada.

Lo de Cuba y sus elecciones, la próxima disolución del partido autonomista puertorriqueño, provocada por el partido conservador, la elección del día 12 en Madrid, la cuestión Cabriñana, la intervención de los Esta-

dos-Unidos... ¡ah... todo esto que parece imposible se produce al mismo tiempo y cuaje la atmósfera en que se desenvuelve un Ministerio, rodea al del Sr. Cánovas, y, sin embargo, el jefe de la situación, como si se bañase en agua de rosas, porque si no se frota las manos de gusto, que no lo sabemos, por lo menos no da señales ni aun de contrariedad.

Calla, elude su prensa la réplica, hacen aquel y todos sus adeptos como si no oyesen, y entre tanto que gima el país, que muerda el freno con que le sujetan los conservadores.

¡Como se conoce la ciencia inmensa del Sr. Cánovas en el arte de gobernar un pueblo!

L.

El pago á los maestros

La Gaceta publica el real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros, dictando reglas para el cobro de sus haberes de los profesores de instrucción primaria.

Hé aquí la parte dispositiva:

Artículo 1.º Los recargos municipales que los Ayuntamientos impongan sobre las contribuciones territoriales é industrial, serán entregados por los recaudadores y agentes ejecutivos en las cajas provinciales de Instrucción pública hasta cubrir el importe de las atenciones de primera enseñanza, pero lo cual, en la primera quincena del mes de Junio de cada año se pasará por las juntas del ramo á las delegaciones de Hacienda una relación de las cantidades que por cada pueblo deba satisfacerse con el producto de los referidos cargos; cubiertas estas atenciones, el sobrante que resulte de la recaudación se ingresará en la tesorería de Hacienda á disposición de los Ayuntamientos.

Art. 2.º Los ingresos que hagan los recaudadores y agentes ejecutivos en las expresadas Cajas, se realizarán en la misma fecha en que se verifiquen los correspondientes á los cupos del Tesoro.

Art. 3.º Las cartas de pago que se expidan por dichas Cajas servirán á los recaudadores y agentes ejecutivos como data ante la Hacienda, para deducir su importe del cargo que se les hubiese hecho.

Art. 4.º Los ingresos efectuados se aplicarán en primer término á cubrir las atenciones corrientes por personal, material y arrendamientos

de locales para escuelas, y el resto se destinará á solventar los atrasos que existan por dichas atenciones.

Art. 5.º Si terminado el trimestre, los ingresos hechos en la caja de Instrucción pública no bastase á cubrir las atenciones de este servicio, los Ayuntamientos quedan obligados á abonar el débito que resulte.

Art. 6.º Se prohíbe á los ayuntamientos satisfacer atención alguna de las consignadas en sus presupuestos de gastos excepción hecha de las de Beneficencia y Sanidad, interin no estén cubiertas las atenciones corrientes de primera enseñanza, á cuyo efecto, en todos los libramientos que los alcaldes expidan, se habrá de acreditar por medio de nota certificada, que autorizarán los contadores, donde los hubiese, y en su defecto, los secretarios la solvencia de la corporación por la totalidad de aquellas obligaciones.

Art. 7.º Serán responsables con sus bienes propios de las infracciones que se cometan en el artículo anterior, los ordenadores de pagos, los secretarios de los ayuntamientos, interventores y los depositarios municipales.

Los Ayuntamientos remitirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública copia certificada del balance trimestral que manden á las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en la ley de contabilidad municipal.

Art. 8.º Los secretarios de las expresadas Juntas procederán al exámen de dichos balances, y darán cuenta á la misma de las infracciones que existiesen del presente real decreto.

Dichas corporaciones tan pronto como tengan conocimiento de las faltas conocidas por los Ayuntamientos, acordando pagos sin acreditare la solvencia de las atenciones corrientes de instrucción primaria, exigirán las responsabilidades á que haya lugar, pasando los gobernadores el tanto de culpa á los tribunales de justicia, para que procedan por distracción de fondos públicos contra los que resulten responsables.

Art. 9.º Las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales al examinar las cuentas municipales que rindan los Ayuntamientos, no prestarán su informe favorable á ninguna en que aparezcan haberse realizado pagos sin cumplir los requisitos exigidos en el art. 6.º del presente real decreto, ni los gobernadores las aprobarán en este caso, bajo su más estrecha responsabilidad.

Art. 10. Por los ministros de Hacienda, Gobernación y Fomento se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

SECCION DE ANUNCIOS

GRANDE, VARIADO Y ELEGANTE
SURTIDO DE

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS

ÚNICO EN LERIDA

Se **LIQUIDA** con una importantísima **REBAJA** que llega al 50 por 100 y no baja del 20 por 100

EXPOSICIÓN PERMANENTE

EN LA LIBRERIA DE SOL Y BENET, MAYOR, 19.

DESDE UNA PESETA EN TODAS LAS CLASES

TRATADO ELEMENTAL DE HIGIENE COMPARADA

DEL
HOMBRE Y LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

POR
D. JUAN M. DÍAZ VILLAR Y MARTÍNEZ

CATEDRÁTICO NUMERARIO POR OPOSICIÓN
DE FISIOLÓGIA É HIGIENE DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE CÓRDOBA
Y LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA

CON UN PRÓLOGO DE
DON JOSÉ DOMINGUEZ

CONFERENCIAS ENOLÓGICAS

TRATADO DE ELAVORACION DE VINOS DE TODAS CLASES

*Y fabricación de vinagres, alcoholes, aguardientes, licores,
sidra y vinos de otras frutas*

OBRA ESCRITA POR
D. VICTOR C. MANSO DE ZUÑIGA Y ENRILE
*Ingeniero Agrónomo, Ex-Director de la Estación Enológica y Granja
Central y Director de la Estación Enológica de Haro y*

DON MARIANO DIAZ Y ALONSO
Ingeniero Agrónomo, Ex-Director de la Estación Enológica de Haro

CRONICA

DE LA

GUERRA DE CUBA

POR
RAFAEL GUERERRO

El precio del primer tomo publicado, encuadernado en rústica, con cubierta
cromo tipográfica, es de 4 PESETAS, y encuadernado en tela con una hermosa
plancha en oro y colores, en la que aparece dibujada una

alegoría de la guerra 6 pesetas

Véndense en la Librería de SOL y BENET, Mayor 19, Lérida

5.000 PESETAS CONTRA 1.000

apuesta el autor del

SANDALO SOL á que ningún otro farmacéutico sabe preparar cápsulas
de Sandalo y de todas clases en tan buenas condiciones.
Las capsulas-perlas de Sandalo Sol contienen 25 cen- **SALOL** y Menta, el mejor re-
tigramos cada una de esencia pura de sandalo con medio y el mas econó-
mico para la curación rápida de los flujos de las vías urinarias.—Frasco, 2 pesetas 50 cénti-
mos.

INYECCION SOL Higiénica, curativa.—Eficaz en los flujos rebeldes
y muy útil á las irritaciones ó inflamaciones de la
ureta y de la vagina.—Frascos 2 pesetas: Barcelona, farmacia de Sol, Corribia, 2, esquina plaza
Nueva.—Amargós, plaba de Santa Ana, 9.—Pau y Viaplana, Viedrúria, 15.—San Juan de Dios,
Provenza, 236.—Teixidó, Manso, 62.—Vidal y Vinardell, Gignas, 32, y principales.

TALLERES DE MAQUINARIA

— DE —

JOSÉ SAFONTS

Especialidad en máquinas para molinos harineros.—Prensas hi-
dráulicas y de tornillos.—Turbinas sistema Fontaine perfeccionadas;
su efecto útil, el 85 por 100, garantizadas por un año, su buena mar-
cha y solidez.

Paseo de Fernando, 30. — LERIDA

• PARA ENFERMEDADES URINARIAS •
SÁNDALO PIZÁ
MIL PESETAS
al que presente CÁPSULAS de SANDALO mejores que las del Dr. Pirá,
de Barcelona, y que curen mas pronto y radicalmente todas las ENFERME-
DADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición
de Barcelona de 1888 y Gran Concurso de Paris, 1889. Diez y sie-
te años de éxito. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de
Barcelona y Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos
diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—
Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, Plaza del Pino, 6, Barcelona, y prin-
cipales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

TONICO - GENITALES DEL **DR. MORALES**

IMPOTENCIA
Célebres píldoras para la completa y segura curación de la
debilidad, espermatorea y esterilidad.—Cuenta 27 años de éxitos y son
el asombro de los enfermos que las emplean, Principales boticas, á 30
reales caja, y se remiten por correo á todas partes.—Doctor Morales
Carretas, 59, Madrid. En Lérida: Farmacia del Dr. A. Abadal y Grau.

EL PALLARESA

Anuncios y reclamos á precios convencionales